



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

Email. j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. : Ejecutivo Singular mínima cuantía
Demandante : Banco de Bogotá S.A –Cesionario-
Patrimonio Autónomo-Cartera Banco de Bo
Gota III-QNT/C&CS-PATRIMONIO AUTONOMO
Demandado : GLORIA CECILIA MAARTINEZ
Radicación : 73-585-40-89-001-2018-00026-00 (6091)

Téngase a la firma COLLECT PLUS S.A.S, con Nit-901.603.823-1, representado por el doctor WILSON CASTRO MANRIQUE, titular de la C.C.No.13.749.619 de Bucaramanga, según certificado de existencia y representación allegado, apoderado del demandante cesionario PATRIMONIO AUTONOMO-CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT/C&CS, en los términos y para los efectos del poder a esta conferido por la sociedad QNT S.A.S, con NIT-901.187.660-2, representada por MAURICIO ANGULO SANCHEZ, identificado con la C.C.No.79.420.333 de Bogotá, según certificado de existencia y representación adjunto, a su vez apoderada general del acreedor cesionario dentro del presente proceso.

Notifiquese,

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d28d602596aa71d483c17b9b1bf03329a828b324c885dad4a00d0477e69709**

Documento generado en 29/03/2023 11:45:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**